



Términos y Condiciones

Reglamento para la Competencia DMNTS

La competencia “DMNTS” se registrará bajo los siguientes términos y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Competencia, las personas participantes aceptan todas las reglas de este documento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el concurso. El otorgamiento de cualquiera de los derechos estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos Términos y Condiciones. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los derechos otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

OBJETIVOS.

- Estimular la generación de emprendimientos innovadores, sostenibles, tecnológicos, con enfoque de género y con alto potencial de crecimiento.
- Presentar al país los temas afines al proceso de creación y desarrollo de un negocio.
- Posicionar al sector emprendedor a través de un formato televisivo.

PRIMERO. Requisitos de participación.

Podrán ser parte de la Competencia todas aquellas personas que registren su emprendimiento cumpliendo con las siguientes características:

1.1 Los proyectos deben tener un elemento innovador¹, ser sostenibles, tener un alto potencial de crecimiento y contar con un producto o servicio definido.

1.2. El emprendimiento debe tener entre 6 meses y 5 años de haberse creado.

1.3. No haber sido beneficiario de fondos de Puesta en Marcha del Sistema Banca para el Desarrollo.

¹ Entendiendo como innovación “la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas comerciales, a la organización del trabajo o a las relaciones externas” (OCDE, recuperado de https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/03/article_0003.html)



1.4. No estar optando, aplicando, participando o similares en algún otro proceso para ser beneficiario de inversión del Sistema de Banca para el Desarrollo o con cualquier otra Agencia Operadora Acreditada por el SBD.

1.5. No podrán participar las siguientes personas:

- Menores de edad que no hayan cumplido los 18 años de edad antes del mes de agosto del 2023.
- Personas emprendedoras que hayan recibido, en ocasiones anteriores, beneficios de fondos no reembolsables bajo el programa de “Capital Semilla”, con la misma idea de proyecto o una idea de proyecto vinculada a la idea principal que participará en la Competencia.
- Aquellas personas que tengan residencia fuera de la República de Costa Rica.
- Extranjeras que no posean su estado migratorio bajo la normativa de la Ley N° 8.764 LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.

SEGUNDO. El Organizador.

DMNTS, es “el Organizador” de la Competencia.

TERCERO. Difusión y fechas de emisión.

La competencia se transmite por las diferentes plataformas del canal TD+ de Televisora de Costa Rica los jueves a partir del 8 de agosto y hasta el 26 de setiembre a las 8:00 pm. El Organizador no será responsable del traslado de los participantes, por lo que cada uno de los participantes deberá cubrir con su traslado, permanencia y estadía en caso de ser necesario.

CUARTO: Beneficios del Programa.

4.1. Los proyectos que vayan avanzando durante las semanas de la Competencia y lleguen a la Gran Final, serán sujetos o candidatos a recibir fondos de capital semilla no reembolsables del Sistema Banca para el Desarrollo (SBD), así como capital de origen privado. En el caso de los fondos no reembolsables, serán ejecutados de acuerdo con los procesos definidos por el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

En ningún supuesto el participante ganador de algún premio podrá solicitar el canje en especie o por dinero del premio asignado.



Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estos Términos y Condiciones, y serán entregados a los ganadores en el momento de la gran final, debiendo el ganador suscribir contra entrega el recibido correspondiente.

A los ganadores de la Competencia, se le entregará un comprobante por el Organizador válido por sus premios correspondientes, los cuales podrá hacer efectivos según condiciones de cada premio.

La responsabilidad del Organizador se limita exclusivamente a la entrega del comprobante del premio correspondiente, por lo que, no se responsabiliza de la ejecución de los beneficios y premios descritos. Los mismos serán coordinados para su aplicación según lo establezca cada aliado debiendo el ganador del premio dirigir cualquier reclamo al respecto, a los prestadores efectivos de los premios mencionados.

DMNTS no asume responsabilidad alguna por los premios que correspondan a productos o servicios de terceros, ni otorga garantía de calidad, ni responde por evicción o, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra garantía adicional a la del fabricante de los premios, debiendo los ganadores dirigir cualquier reclamo a los fabricantes, importadores, vendedores, prestadores de servicios o proveedores de los mismos. En caso que por cualquier causa y/o por razones ajenas a DMNTS, el ganador de un premio no pudiera recibir o utilizar el mismo, no tendrá derecho a exigir compensación alguna.

QUINTO. Suspensión.

La prueba de mala conducta o mal comportamiento entre miembros de equipo y/o con los involucrados en el proceso, se considerará una falta, cuyo resultado inmediato es la suspensión de su participación en la Competencia. Las causas atribuibles a una mala conducta y consideradas como graves son:

5.1. Lesionar o intentar lesionar la integridad física o psicológica, la libertad personal y sexual y los bienes de terceras personas, durante el desarrollo de actividades del programa e institucionales, o con ocasión de ellas, ya sea ante colaboradores y funcionarios del Organizador, así como otros participantes dentro del programa e incluso de miembros del equipo del proyecto.

5.2. Hacerse suplantar o suplantar a otro en la realización de actividades que por su naturaleza debe ser realizada por miembros del equipo del proyecto, ya sea exposiciones, presentación de documentos o cualquier otra operación susceptible de ser evaluada.



5.3. Realizar actos vandálicos o incitarlos, en perjuicio del patrimonio o de la buena marcha del programa.

5.4. Utilizar, con conocimiento de causa, documentos falsificados, para cualquier gestión del programa o de cualquier otra índole.

5.5. Mostrar conductas sexuales inadecuadas, violación o exhibicionismo, durante el desarrollo de actividades de la Competencia, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones a utilizar.

5.6. Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo, así como presentar como propia una obra intelectual elaborada por otra u otras personas, para cumplir con los hitos del desarrollo de la Competencia.

5.7. Alterar o entorpecer los procesos de seguimiento y desarrollo dentro de la Competencia.

5.8. Lesionar la integridad moral de una persona, mediante injurias, calumnias, difamación o agresión verbal, durante el desarrollo de actividades del programa, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones a utilizar. Para que esta falta se configure debe existir una denuncia oral o escrita por parte del afectado.

SEXTO. Confidencialidad de la información.

Todas las personas participantes y los colaboradores del Organizador, acuerdan ser responsables con la propiedad intelectual que sea considerada como valiosa, definida como novedosa y que cuenta con posibilidades de ser registrada. Se considerará como información confidencial lo que ambas partes convengan, con el fin de respetar los derechos de propiedad intelectual.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por la información que el participante comparta durante la Competencia; ni tampoco el participante podrá hacer reclamo alguno al Organizador, si producto de la publicación de su proyecto, pierde la posibilidad de registrar los derechos de propiedad intelectual asociados al mismo. Es responsabilidad exclusiva de cada participante velar por la adecuada protección de su propiedad intelectual.

SÉTIMO. Autorización uso de imagen.

Tanto el emprendimiento ganador como los participantes de la Competencia autorizan en forma irrevocable al Organizador a difundir sus nombres y provincia de domicilio, voces e imágenes, fotografía(s), reproducciones, grabación(es), en los medios de prensa, oral y gráfica y/o en cualquier



otro medio de comunicación (televisión por aire, por cable, redes sociales, Internet, u otras formas que se dispongan). El Organizador tendrá derecho a realizar cualquier tipo de edición, publicación y exhibición de tales imágenes y voces. Nada de ello generará a favor de los participantes y/o ganadores derecho a compensación y/o retribución alguna. Con la aceptación de este documento, todos y cada uno de los participantes autorizan el uso de la voz e imagen, así como la confirmación de la lectura y conocimiento íntegro de estos Términos y Condiciones. En caso que un participante se negase a la aceptación del documento, perderá todo derecho a la participación.

OCTAVO. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales brindados a través de Internet para la participación en la Competencia serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador..

Los datos personales proporcionados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines:

- Actividades relacionadas con la Competencia.
- Actividades relacionadas con promoción, mercadeo y futuros eventos de la Competencia.

El destinatario de los datos personales es DMNTS, al cual se autoriza a compartirla con sus propios empleados, funcionarios, empresas del mismo grupo, tanto en Costa Rica como en el extranjero, así como proveedores de servicios o intermediario tecnológico, quienes harán uso de la información únicamente para los fines establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

La provisión de los datos por parte de los participantes en la Competencia es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en ella y de notificación a las potenciales personas participantes y ganadoras. La información incompleta, incorrecta o inexacta de los datos de registración implicará la eliminación del participante. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido al correo electrónico dementes@teletica.com

NOVENO. Aceptación – Suspensión – Modificaciones participantes.

Los participantes intervinientes en la Competencia, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer al mismo a fin de asegurar su mejor cumplimiento. Estos Términos y Condiciones podrán ser consultados en



<http://www.teletica.com/dmnts>, los participantes serán responsables de toda la información enviada con motivo de la presente Competencia. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente la Competencia cuando se presenten situaciones no imputables a las mismas y no previstas en estos Términos y Condiciones, efectuando los cambios operativos que consideren necesarios y que no signifique alterar la esencia de la Competencia, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

DÉCIMO. Responsabilidad del Organizador.

La Competencia ha sido desarrollada y planificada por DMNTS, quienes serán los únicos responsables del desarrollo de todo el proceso según lo definido en los Términos y Condiciones.

UNDÉCIMO. Controversias – Jurisdicción.

Cualquier controversia o conflicto derivada de la interpretación de estos Términos y Condiciones será dirimida únicamente por el Organizador, cuyas decisiones serán inapelables. En el hipotético caso de litigio los participantes y el Organizador acuerdan someterse a la Jurisdicción del Estado de San José, República de Costa Rica, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DUODÉCIMO. Comunicación.

El medio de comunicación oficial del Organizador con los proyectos será el correo electrónico de la persona señalada como “emprendedor” señalado en el formulario de inscripción. Así mismo, el participante podrá realizar sus consultas mediante el correo electrónico dementes@teletica.com

El Organizador podrá incorporar a este documento aclaraciones o apartados cuando lo considere necesario, estos cambios serán comunicados de forma pronta a los participantes.